

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, en materia de gestión de prestaciones sanitarias. (2008060798)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2007 Acuerdo de prórroga para el año 2008 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 26 de marzo de 2008.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2008 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

**REUNIDOS**

De una parte, D.ª María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 86, de 26 de julio).

De otra, María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.



Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

#### EXPONEN

- 1.º) Que con fecha 31 de diciembre de 2004, las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.
- 2.º) Que la cláusula NOVENA del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.
- 3.º) Que la cláusula DÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, por su colaboración, se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula OCTAVA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.
- 4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre (BOE 18 de mayo de 2006) y para el año 2007 por Acuerdo de 18 de diciembre de 2006 (BOE 26 de enero de 2007).

Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2008, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, los efectos del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, y MUFACE.

Segunda. Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, asciende a 8.916,87 euros de acuerdo con el incremento del 2,4% del IPC General, referido al 30 de junio de 2007.

Tercera. El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2008 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta. La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2008.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.:  
María Jesús Mejuto Carril.

La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles, Fdo.:  
María Ángeles Fernández Simón.